

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D01 ESMERALDAS MIES
Resolución Nro. 001-MIES-CZ-1-DDE-CP-2022

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución; mismo que deberá ser publicado en la página Web de la entidad contratante y en el portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 016 de 17 de diciembre de 2021 el señor Ministro de de Inclusión Económica y Social MIES, autorizo a los Directores Distrital *el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 de 15 de septiembre de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza Presidente Constitucional de la República, nombra en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social MIES, al señor Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal.

Que, mediante Acción de Personal Nro. GMTTH-1469 de fecha 01 de octubre de 2021, el señor Esteban Remigio Bernal Bernal Ministro de Inclusión Económica y Social MIES, nombra al señor Ing. Hernán Oswaldo Zambrano Macías, Director Distrital 08D01 Esmeraldas MIES.

Mediante el memorando Nro. Memorando Nro. MIES-CZ-1-DDE-2022-0061-M de 10 de enero de 2022 el/la señor/a Ing. Martha Leonisa Estupiñán Montaña Analista sénior de Presupuesto, le indican al señor Director Distrital de Esmeraldas señor Ing. Hernán Oswaldo Zambrano Macías que *una vez que se ha procedido con la revisión y análisis de la Matriz del Plan Anual de Compras Públicas correspondiente al año 2022; solicito autorice a la Unidad Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Plan Anual de Compras Públicas correspondiente al año 2022 de la Dirección Distrital MIES Esmeraldas.*

En cumplimiento a la lo solicitado en memorando Nro. MIES-CZ-1-DDE-2022-0061-M de 10 enero de 2022 y lo autorizado según la Hoja de Ruta, el señor Ing. Hernán Oswaldo Zambrano Macías Director Distrital 08D01 Esmeraldas MIES le dispone al Jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de de Aprobación del PAC Institucional 2022.

En uso de las facultades delegadas en el Artículo 14, del Acuerdo Ministerial Nro. 016 de 17 de diciembre de 2022, y legalmente designado mediante Acción de Personal Nro. GMTTH-1469 de 01 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Dirección Distrital 08D01 MIES Esmeraldas, de conformidad al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DISTRITAL 08D01 ESMERALDAS MIES
Resolución Nro. 001-MIES-CZ-1-DDE-CP-2022

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
1 ADMINISTRACION CENTRAL											
01 00 000 SIN PROYECTO											
01 00 000 001 GESTION FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS											
530104 0801 001 Agua Potable	3,199.00	0.00	3,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,199.00	3,199.00	0.00	0.00
530104 0801 001 Energia Electrica	9,389.00	0.00	9,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,389.00	9,389.00	0.00	0.00
530105 0801 001 Telecomunicaciones	698.00	0.00	698.00	0.00	350.00	0.00	0.00	348.00	698.00	0.00	0.00
530204 0801 001 Edicion - Impresion - Reproduccion - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traduccion - Empastado - Enmarcacion - Serigrafia - Fotografia - Camerizacion - Filmacion e Imágenes Satelitales	1,128.00	0.00	1,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,128.00	1,128.00	0.00	0.00
530208 0801 001 Servicio de Seguridad y Vigilancia	58,131.00	0.00	58,131.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,131.00	58,131.00	0.00	0.00
530209 0801 001 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	35,722.00	0.00	35,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,722.00	35,722.00	0.00	0.00
530301 0801 001 Vehiculos y Subsistencias en el Interior	137.00	0.00	137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.00	137.00	0.00	0.00
530405 0801 001 Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion)	3,061.00	0.00	3,061.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,061.00	3,061.00	0.00	0.00
530803 0801 001 Combustibles y Lubricantes	798.00	0.00	798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	798.00	798.00	0.00	0.00
530904 0801 001 Materiales de Oficina	9,689.00	0.00	9,689.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,689.00	9,689.00	0.00	0.00
530813 0801 001 Repuestos y Accesorios	6,222.00	0.00	6,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,222.00	6,222.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 001 GESTION FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	128,174.00	0.00	128,174.00	0.00	350.00	0.00	0.00	127,824.00	128,174.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 SIN PROYECTO	128,174.00	0.00	128,174.00	0.00	350.00	0.00	0.00	127,824.00	128,174.00	0.00	0.00
TOTAL 01 ADMINISTRACION CENTRAL	128,174.00	0.00	128,174.00	0.00	350.00	0.00	0.00	127,824.00	128,174.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
14 DESARROLLO INFANTIL											
56 00 000 SIN PROYECTO											
56 00 000 001 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DIRECTOS											
530104 0801 001 Agua Potable	5,866.00	0.00	5,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,866.00	5,866.00	0.00	0.00
530104 0801 001 Energia Electrica	10,205.00	0.00	10,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,205.00	10,205.00	0.00	0.00
530105 0801 001 Telecomunicaciones	2,715.00	0.00	2,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,715.00	2,715.00	0.00	0.00
530208 0801 001 Servicio de Seguridad y Vigilancia	210,256.00	0.00	210,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,256.00	210,256.00	0.00	0.00
530209 0801 001 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	46,867.00	0.00	46,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,867.00	46,867.00	0.00	0.00
530235 0801 001 Servicio de Alimentacion	157,342.00	0.00	157,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,342.00	157,342.00	0.00	0.00
530301 0801 001 Pasajes al Interior	307.00	0.00	307.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307.00	307.00	0.00	0.00
530303 0801 001 Vehiculos y Subsistencias en el Interior	1,092.00	0.00	1,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,092.00	1,092.00	0.00	0.00
530802 0801 001 Vestuario- Licencia- Premias de Proteccion- y Accesorios para Uniformes del personal de proteccion vigilancia y seguridad	1,606.00	0.00	1,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606.00	1,606.00	0.00	0.00
530829 0801 001 Dispositivos Medicos de Uso General	38,653.00	0.00	38,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,653.00	38,653.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 001 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DIRECTOS	474,909.00	0.00	474,909.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474,909.00	474,909.00	0.00	0.00
56 00 000 002 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI INDIRECTOS											
530802 0801 001 Vestuario- Licencia- Premias de Proteccion- y Accesorios para Uniformes del personal de proteccion vigilancia y seguridad	385.00	0.00	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385.00	385.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 002 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI INDIRECTOS	385.00	0.00	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385.00	385.00	0.00	0.00
56 00 000 003 CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH											
530105 0801 001 Telecomunicaciones	2,696.00	0.00	2,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,696.00	2,696.00	0.00	0.00
530204 0801 001 Edicion - Impresion - Reproduccion - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traduccion - Empastado - Enmarcacion - Serigrafia - Fotografia - Camerizacion - Filmacion e Imágenes Satelitales	9,270.00	0.00	9,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,270.00	9,270.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 003 CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH	11,972.00	0.00	11,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,972.00	11,972.00	0.00	0.00
56 00 000 004 CIRCULOS DE CUIDADO RECREACION Y APRENDIZAJE CGRA											
530904 0801 001 Materiales de Oficina	3,571.00	0.00	3,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,571.00	3,571.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 004 CIRCULOS DE CUIDADO RECREACION Y APRENDIZAJE CGRA	3,571.00	0.00	3,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,571.00	3,571.00	0.00	0.00
56 00 000 005 GESTIONAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL ESTADO, LA FAMILIA Y COM											
530303 0801 001 Vehiculos y Subsistencias en el Interior	1,179.00	0.00	1,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,179.00	1,179.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
530904 0801 001 Materiales de Oficina	1,055.00	0.00	1,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,055.00	1,055.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 005 GESTIONAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL ESTADO, LA FAMILIA Y COM	2,234.00	0.00	2,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,234.00	2,234.00	0.00	0.00
TOTAL 56 00 000 SIN PROYECTO	493,071.00	0.00	493,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493,071.00	493,071.00	0.00	0.00
TOTAL 56 DESARROLLO INFANTIL	493,071.00	0.00	493,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493,071.00	493,071.00	0.00	0.00

Artículo 2.-Encárguese de la ejecución y publicación en el Portal de Compras Pública de la presente Resolución Administrativa a la persona responsable del Área Administrativa de Compras Pública de la Oficina Distrital 08D01 Esmeraldas MIES.

Dado en la ciudad de Esmeraldas, el 12 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
HERNAN OSWALDO ZAMBRANO MACIAS

Ing. Hernán Oswaldo Zambrano Macías

DIRECTOR DISTRITAL 08D01 ESMERALDAS MIES

Elab. Por: Jhony Quiñonez Caicedo Ab.

Resolución Administrativa Distrital

Nº 001-DDLA-MIES-S-2022

APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2022

ABG. BLANCA LUZMILA MOSQUERA FARINANGO
DIRECTORA DISTRITAL 21D02 LAGO AGRIO – MIES

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 286 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios naturales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nº 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de Noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Nº 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad

presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP.

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: "Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte

el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades (...);

Que, *Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de fecha 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece como misión de esta Cartera de Estado: Artículo 1.- "Misión.-Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria";*

Que, *el Ministro de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-003 de fecha 29 de enero de 2021 y su última reforma mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-015 de fecha 22 de marzo de 2021, referente a todas las delegaciones y atribuciones de los Directores Distritales tipo A, dentro de su Jurisdicción; artículo 13 literal b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.*

Deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

Que, *mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expidió la "CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA", mismo que ha sido reformada por dicha entidad mediante las Resoluciones expedidas posteriormente;*

Que, *el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, mediante Acción de Personal N° GMTTH-1512, de fecha 12 de octubre de 2021, designa como Directora Distrital Lago Agrio-MIES, a la **ABG. BLANCA LUZMILA MOSQUERA FARINANGO.***

Que, *mediante Memorando N° MIES-CZ-1-DDLA-2022-0421-M de fecha 11 de enero de 2022, la Ing. Flor Adalguisa Quintanilla Aguilar, Analista Sénior Administrativo/Asistente Administrativa/Responsable de Bienes y Vehículos, se dirige al Lcdo. Jorge Rodrigo Noroña Castellano, Analista de Tesorería/Administrativo Financiero Distrital (E), a quien le solicita que: "Con el presente, me permito remitir a usted la Matriz del PAC 2022, solicito realice la gestión correspondiente para la aprobación y solicitud de emisión de Resolución Administrativa, para publicación en el Sistema".
Se anexa la matriz elaborada - PAC 2022.*

Que, *mediante Memorando N° MIES-CZ-1-DDLA-2022-0423-M de fecha 11 de enero de 2022, el Lcdo. Jorge Rodrigo Noroña Castellano, Analista de Tesorería/Administrativo Financiero Distrital (E), solicita a la Abg. Blanca Luzmila Mosquera Farinango, Directora Distrital Lago Agrio-MIES, autorice la emisión de la Resolución Administrativa de aprobación del PAC 2022; "Mediante Memorando N° MIES-CZ-1-DDLA-2022-0421-M de 11 de enero de 2022 la Ing. Flor Quintanilla -*

ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO / ASISTENTE ADMINISTRATIVA / RESPONSABLE DE BIENES Y VEHÍCULOS remite la matriz del PAC 2022, por lo cual se solicita su aprobación y la Emisión de la Resolución Administrativa para su publicación en el sistema”.

Que, la Abg. Blanca Luzmila Mosquera Farinango, Directora Distrital Lago Agrio-MIES, reasigna el memorando N° MIES-CZ-1-DDLA-2022-0423-M y AUTORIZA al Analista de Asesoría Jurídica Distrital, para que proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación y proceder a cargar el PAC 2022 al Sistema de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 de su Reglamento General; y, en uso de las facultades legales establecidas en el Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-003 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-015, referente a las Delegaciones, Art. 13 literal b); y por considerarlo pertinente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022** de la Dirección Distrital 21D02 Lago Agrio - MIES, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública sección PAC, a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Se autoriza a la Ing. Flor Adalguisa Quintanilla Aguilar, Analista Senior Administrativo/Asistente Administrativa, para que realice el proceso de publicación en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la información relevante del proceso en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec que incluya lo previsto en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Distrital Administrativa Financiera.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital 21D02 Lago Agrio-MIES, de la ciudad de Nueva Loja, a los trece días del mes de enero del año 2022.



Firmado electrónicamente por:
BLANCA LUZMILA
MOSQUERA
FARINANGO

Abg. Blanca Luzmila Mosquera Farinango
DIRECTORA DISTRITAL 21D02 LAGO AGRIO-MIES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Resolución Nro. MIES-CZ-1-DDT-2022-0001-R

Tulcán, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCÁN MIES

CONSIDERANDO

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina: “Las entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal Compras Públicas,”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 22, determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a los dispuesto en el Art. 22 de la ley”.

Que, en el Art. 13, literal b) del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-003 de 29 de enero del 2021 señala que son atribuciones de los Directores Distritales: “*Autorizar el gasto, llevar adelante los procesos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y jurídicos; y en general ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por la dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias. Hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 del Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia*”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-DDT-2022-0050-M de 12 de Enero del 2022, el Ingeniero Andrés Champutiz Ordóñez, Analista Senior Administrativo eleva a conocimiento del Director Distrital el formato del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán MIES para el año 2022, y consecuentemente solicita su aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-DDT-2022-0054-M de 13 de Enero del 2022, el señor Ing. Daniel Aldás Rojas Director Distrital, autoriza la elaboración de la Resolución de Aprobación Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán MIES para el año 2022, para su posterior publicación en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. MIES-CZ-1-DDT-2022-0001-R

Tulcán, 14 de enero de 2022

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán MIES para el año 2022, por un monto total de 276.697,00 USD.(DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100)

Art. 2.- Disponer al Área Administrativa de la Dirección Distrital 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán MIES proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, para la publicación respectiva del PAC - 2022.

Art. 3.- Disponer al Área Administrativa Dirección Distrital 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán MIES proceda a la publicación del PAC-2022 en la página web del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de conformidad con el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Comuníquese y publíquese,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nibardo Daniel Aldás Rojas
DIRECTOR DISTRITAL TULCÁN

cc



Resolución Nro. MIES-CZ-1-2022-0001-R

Ibarra, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**ING. DICK MARCELO MORALES HIDALGO
COORDINADOR ZONAL 1 MIES.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y (as personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal 1 numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los procesos públicos debe ser motivada;

Que, el 04 de agosto del año 2008; se publica en el Suplemento del Registro Oficial Nro.395 y entra en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación dispone: "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de

Resolución Nro. MIES-CZ-1-2022-0001-R

Ibarra, 14 de enero de 2022

Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

Que, en el Título III DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, Capítulo I PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, Sección I NORMA PARA LA SELECCIÓN DE CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS –CPC EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, que se encuentra en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072, (EXPIDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) existen disposiciones respecto al PAC;

Que, mediante Acuerdo Ministerial MIES 2021- 016 de fecha 17 de diciembre de 2021, se delega las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social a los Coordinadores Zonales dentro de su jurisdicción, establecidas para la máxima autoridad del MIES, específicamente en el Artículo 13 literal b).

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2022-0227-M, de 14 de enero de 2022 dirigido al señor Ing. Dick Marcelo Morales Hidalgo, COORDINADOR ZONAL 1 MIES la señora Dra. María Dolores Chamorro Zapata SERVIDOR PÚBLICO 3 en la parte pertinente, manifiesta: "...En cumplimiento a la Ley y Reglamento de Contratación Pública se ha procedido a elaborar el Plan Anual de Contratación de acuerdo a los recursos asignados que constan en la cédula presupuestaria con corte al 13 de enero del 2022. Por lo que solicito comedidamente la aprobación del PAC año 2022 y se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para continuar con el proceso de publicación en el portal de compras públicas ..."

Que, el señor, Ing. Dick Marcelo Morales Hidalgo Coordinador Zonal 1 MIES, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2022-0233-M, de 14 de enero de 2022 dice: "...Con los antecedentes expuestos, APRUEBO el Plan Anual de Contratación Pública PAC Año 2022 de la Coordinación Zonal 1 MIES y DISPONGO al Departamento Jurídico la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa..." documento institucional al que se encuentra anexados los documentos que se publicaran junto a la presente resolución.

Que, mediante Acción de personal Mo. GMTTH-1596 que rige desde el 09 de noviembre de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social Mgs. Esteban Bernal Bernal, de conformidad con el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, nombra al señor Ing. Dick Marcelo Morales Hidalgo Coordinador Zonal 1 MIES;

En uso de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Coordinación Zonal 1 del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES para el ejercicio económico 2022, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 2.- Facultar y disponer a la señora Magister Blanca Jeaneth Salas Quiroz, ANALISTA ADMINISTRATIVA ZONAL de la Coordinación Zonal 1, la publicación de esta resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 3.- Disponer que los procesos de contratación pública deben ejecutarse de conformidad y con la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Resolución Nro. MIES-CZ-1-2022-0001-R

Ibarra, 14 de enero de 2022

Disposición Final: De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Analista Administrativa de la Coordinación Zonal 1 para que actúen de acuerdo a sus competencias.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Coordinación Zonal 1 MIES, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dick Marcelo Morales Hidalgo
COORDINADOR ZONAL 1

Referencias:

- MIES-CZ-1-2022-0233-M

Copia:

Señor Ingeniero
Douglas Iván Rojas Orceña
Director Distrital San Lorenzo

Señora Economista
Jessy Caridad Betancourt Rua
Analista de Presupuesto

Señora Doctora
María Dolores Chamorro Zapata
Servidor Público 3

Señor Abogado
Byron Gustavo Masache
Analista de Asesoría Jurídica Zonal 3

bm



Firmado electrónicamente por:
**DICK MARCELO
MORALES
HIDALGO**